RESOLUCIÓN Nro. 003

Enero 19 de 2026

Por medio de la cual se aprueba la garantía para un contrato.

El Rector de la I.E. Instituto Pablo VI, en cumplimiento de las responsabilidades que le atribuye el literal 10.16 del artículo 10° de la Ley 715 de 2001.

Que el Artículo 41 Ley 80 DE 93 establece: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencia fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.

Que el Articulo 23 de la Ley ´1150 de 2007 establece que para la ejecución de un contrato se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.

Que el Artículo 17 del Decreto 679 de 1994, consagra los riesgos que debe cobijar la garantía única y el artículo 18, dispuso que la entidad estatal.

Que la institución educativa Instituto Pablo VI celebró el contrato # 01 de enero 19 de 2026 cuyo objeto es: **Ejecutar la revisión, instalación, adecuación y disposición final de elementos eléctricos e hidráulicos en la Institución Educativa, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y eficiencia de la red eléctrica e hidráulica, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.**

Celebrado con la empresa EN OBRAS SAS, para ejecutar dicho contrato presentó las garantías exigidas en el Contrato # 01, para lo cual allegó a la institución las pólizas N° 42-46-101033613 y N° 42-54-101003206 y expedidas por la compañía Aseguradora Seguros del Estado.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas a favor de las entidades estatales Nro. 42-46-101033613 amparo del cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Nro. 42-54-101003206 amparo Predios laborales y operaciones según los requerimientos del contrato y como beneficiario la I.E. Instituto Pablo VI.

VALOR CONTRATO	VALOR ASEGURADO TOTAL	PÓLIZA
$ 24.999.957	$ 4.999.991,40	Cumplimiento del contrato

	$ 2.499.995,70	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
	$ 350.181.000,00	Predios laborales y operaciones
TOTAL, ASEGURADO		**$357.680.987,10**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, el día diecinueve (19) del mes de enero de 2026.

Julián Alberto Botero
Rector